

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

A

ALEXANDRE ANDREI PIZARRO ARAYA

En San Miguel, a 10 de Enero de 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **ALEXANDRE ANDREI PIZARRO ARAYA**, chilena, Interprete Musical, cédula nacional de identidad N° 16.711.695-7, domiciliado en calle Ramón Subercaseaux N° 1268, comuna de San Miguel, en adelante, "el prestador", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral, así como la educación, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tiende a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional.

SEGUNDO: Don Alexandre Pizarro Araya es representante artístico de la banda musical "Los Capos".

TERCERO: La Corporación Municipal de San Miguel encarga y encomienda en este acto a don Alexandre Pizarro Araya la prestación de los servicios consistente en la presentación de la banda musical "Los Capos", en el evento denominado "PLAZAS DE ARTE VERANO 2014".

CUARTO: La presentación encomendada, se realizará el día 15 de enero de 2014 en la Plaza Panificadores, comuna de San Miguel. El evento tiene como hora de inicio las 18:00 horas.



La intervención tendrá una duración de entre 45 minutos a una hora, debiendo la banda musical iniciar su presentación a las **20:00** horas.

QUINTO: Don Alexandre Pizarro Araya autoriza a la Corporación la grabación de la presentación de la banda musical "**Los Capos**" y la exhibición de ésta para fines promocionales y de difusión gratuita por parte de la Corporación.

SEXTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don Alexandre Pizarro Araya la suma única y total de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos) impuesto incluido.**

La Fuente de financiamiento corresponde al gasto de cultura 2014.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en las cantidades indicadas gastos por traslados, materiales para el desarrollo de su labor y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don Alexandre Pizarro Araya deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque nominativo, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes a la ejecución de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe y boleta correspondiente.

SEPTIMO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don Alexandre Pizarro Araya, le corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los mismos, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

OCTAVO: Don Alexandre Pizarro Araya se obliga a cumplir fehacientemente con los servicios encomendados, y en el evento que no realice la presentación comprometida, por causas ajenas a la Corporación, se obliga a pagar a la Corporación, una multa correspondiente al 50% del honorario comprometido.

NOVENO: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, Código de Comercio, y demás normas legales pertinentes.

La Corporación se exime de toda responsabilidad en aquellas diferencias que el prestador pueda sostener con sus representados.

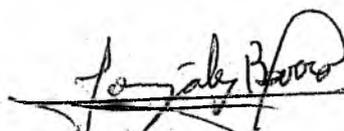


DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Las facultades de don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", constan en la Resolución N° 4 de 9 de enero de 2014.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Alexandre Pizarro Araya y tres en poder de la Corporación.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



ALEXANDRE ANDREI PIZARRO ARAYA
C.I. 16.711.695-7


SAM/ETA/CGB/CAR/EGN/lpm

